



FORMOSA, 08 de Noviembre de 2021

VISTO:

El expediente N° **S-05850/21-DGR-EXP** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 33/99 (DGR) sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la firma **SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-51696843-1** con domicilio fiscal declarado en MONROE N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar "se la nomine como Agente de Percepción del Impuesto de Sobre los Ingresos Brutos";

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo. 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 33/99 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Percepción y fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-51696843-1** con domicilio fiscal en MONROE N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2021 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingreso Brutos a la firma **SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-51696843-1** con domicilio fiscal en MONROE N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/99, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese.
Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 60/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa